



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

ACUERDO No. 351 DE 2024

(28 FEB 2024)

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2023"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el numeral 7 del artículo 9° del Decreto Ley 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras, ANT, fijó su objeto y estructura, estableció en su Artículo 1° lo siguiente: *"Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia"*.

Que el Artículo 7° del Decreto Ley N° 2363 de 2015, establece: *"Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General."*

Que el numeral 7 del Artículo 9° - ibidem, establece las Funciones del Consejo Directivo y señala entre otras: *"Conocer de las evaluaciones semestrales de ejecución presentados por el Director de la Agencia y aprobar los Estados Financieros de la Agencia"*.

Que, respecto al Director General, el Decreto Ley 2363 de 2015 estableció en el numeral 26 del artículo 11 la función de: *"Someter para aprobación del Consejo Directivo los estados financieros de la Agencia."*

Que el numeral 6 del artículo 31 de la precitada norma, establece que son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras: *"Llevar la contabilidad general de acuerdo con normas legales y elaborar los Estados Financieros"*.

Que el día 19 de febrero de 2024, le fueron entregados al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, los Estados Financieros de la vigencia 2023 para su revisión y presentación ante el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2023 con sus respectivas notas, hacen parte integral del presente Acuerdo y se encuentran suscritos por el Director General, la Secretaria General, la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Contadora de la Agencia Nacional de Tierras.

Que los Estados Financieros de la Vigencia 2023, hacen parte integral del presente Acuerdo y muestran la realidad económica de la Agencia Nacional de Tierras, en virtud de ello, se encuentran elaborados y preparados de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación, bajo el marco normativo para entidades de gobierno sujetas al

"Por medio del cual se aprueban los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2023"

Régimen de Contabilidad Pública y se encuentran suscritos por el Contador Público, la Subdirectora Administrativa y Financiera, el Secretario General y el Director de la entidad.

Que mediante memorando interno No. 202410300043603 del 14 de febrero de 2024, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26 del artículo 11° de Decreto Ley 2363 de 2015, el Director General de la ANT sometió para aprobación del Consejo Directivo, los Estados Financieros correspondientes al cierre del periodo contable 2023, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

Que el presente Acuerdo fue aprobado en la sesión número 91 virtual del Consejo Directivo de la ANT realizada el 28 de febrero de 2024, tal y como consta en el acta de la correspondiente sesión.

En mérito de lo expuesto, el consejo directivo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Financieros de la Agencia Nacional de Tierras correspondientes al cierre del periodo contable 2023, Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio y sus notas presentados por el Director General de la ANT en documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

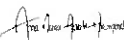
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 28 días de febrero de 2024


LILIA MARÍA RODRÍGUEZ ALBARRACIN
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO


JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Proyectó: *Heidy Velásquez Camacho* – Gestor Código T1 Grado 16 – Contadora ANT 

Revisó: *Ana María Álzate Arismendy* – Subdirectora Administrativa y Financiera 

Revisó: *Daniel María Medina Gonzalez* – Secretario General ANT 

Revisó: *Lisbeth Angélica Benavides Galviz* – Jefe Oficina Asesora Jurídica ANT 

VoBo.: *José Luis Quiroga Pacheco*/Director de Ordenamiento MADR.
Jose Alirio Salinas Bustos – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva MADR.
Juan Camilo Morales Salazar – Jefe Oficina Asesora Jurídica del MADR.
Ledys Lora Rodelo – Asesora Viceministra de Desarrollo Rural.